



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

014

DE 2026

(9 de marzo de 2026)

Por el cual se aprueba la creación de la Cátedra Interculturalidad y Ciudadanía Global - modalidad Presencial, A Distancia y Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del primer período académico de 2026.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, y el Acuerdo 080 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, en concordancia con los artículos 28, 29 y 39 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Organización de las Naciones Unidas – ONU adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible como un plan de acción. De los Objetivos de Desarrollo Sostenible se retoman el No. 4, relacionado con la educación de calidad; y el No. 10, centrado en la reducción de las desigualdades.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia promueve y fomenta el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.

Que mediante Acuerdo 014 de 1994 del Consejo Académico, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como institución de Educación Superior, aprobó la creación del Programa de Ciencias Básicas como apoyo a los programas académicos existentes.

Que el Artículo 5, Numeral 6, de la Ley 115 – Ley General de Educación, establece como fines de la educación en Colombia “el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad”.

Que en el Artículo 13, Literal h, de la mencionada ley, contempla la interculturalidad como uno de los criterios que complementan los principios y fines de la educación en los grupos étnicos del país como lo registra el Artículo 56 de dicha Ley.

Que el Decreto 804 de 1995 se plantea como uno de los principios etnoeducativos, la Interculturalidad, entendida como: “(...) *la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo.*”

Que la Ley 397 de 1997 en el Título 1, artículo 1 numeral 2, establece que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias; así mismo, en el numeral 3, determina que *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*; igualmente, en el numeral 9 precisa el *"(...) respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz"*.

Que mediante Acuerdo 029 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento estratégico de Unicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y los Principios. Que en dicho acuerdo se contempla como eje estratégico cinco (5), la Internacionalización y proyecta en sus iniciativas: "establecer una cátedra virtual conjunta relacionada con la temática intercultural".

Que mediante Acuerdo 029 de 2021 el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional — PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual en su numeral 4.7 señala los objetivos institucionales, entre los cuales está: "Promover la formación integral, el desarrollo de un pensamiento reflexivo y crítico, que fortalezca la condición de ciudadanía de los estudiantes, para que puedan incidir de manera positiva el contexto local, nacional y global".

Que mediante Acuerdo 038 de 2022 del Consejo Académico, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca como institución de Educación Superior, aprobó la creación del Centro de Arte y Cultura de la Institución.

Que mediante Acuerdo 045 del 27 de septiembre de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario se aprobó la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 027 de 06 de junio de 2025, se expide el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2029, el Plan Plurianual de Inversiones 2025 – 2029, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se armoniza con el Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024 – 2028.

Que el objetivo de esta Cátedra Interculturalidad y Ciudadanía Global - Modalidad Presencial, A Distancia y Virtual es formar a la comunidad en habilidades para la sensibilización y generación de un pensamiento crítico de la interculturalidad, mediante la observación y planificación de respuestas de carácter interdisciplinar, a situaciones del entorno.

Que el Consejo Académico en sesión del 9 de marzo de 2026, estudió la propuesta de creación de la Cátedra Interculturalidad y Ciudadanía Global - Modalidad Presencial, A Distancia y Virtual, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y encuentra viable su implementación.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación de la Cátedra Interculturalidad y Ciudadanía Global - modalidad Presencial, A Distancia y Virtual, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del primer semestre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. La Cátedra Interculturalidad y Ciudadanía Global - modalidad Presencial, A Distancia y Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se implementará mediante la articulación con la Subdirección de Educación Virtual y la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI y la Facultad de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO TERCERO. CONTENIDO. El contenido temático de la Cátedra Interculturalidad y Ciudadanía Global - modalidad Presencial, A Distancia y Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será propuesto por el Centro de Arte y Cultura, unidad perteneciente a la Facultad de Ciencias Básicas y se actualizará acorde con las circunstancias temporales y de contexto, así como de las necesidades implícitas del contenido mismo y su dinamización.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

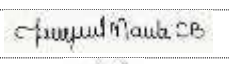
Expedida en Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó	Ingrid Marcela Cuervo Méndez	Docente Ocasional Facultad de Ciencias Básicas	
Revisó	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
Revisó	Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
Revisó	José Gerardo Vaca Lombana	Decano Facultad de Administración y Economía	
Revisó	Florinda Sánchez Moreno	Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Revisó	Oscar René Martínez Mesa	Decano Facultad de Ciencias Básicas	
Revisó	Gustavo Hernán Argüello Hurtado	Decano Facultad de Derecho	
Revisó	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó	Luis Guillermo Muñoz Angulo	Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó	Erica Yong Castillo	Subdirectora de Educación Virtual	
Revisó	Laura Tello Beltrán	Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	